



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01570-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 17 ABR 2024

De conformidad con el memorial que obra en el expediente y anexos de la cesión del crédito, se reconoce al PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondía a BANCO DE OCCIDENTE, en el presente proceso.

Reconócese personería al apoderado LUIS ALEJANDRO NIÑO IBAÑEZ, como apoderado del cesionario.

De otra parte, con fundamento en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, realice la notificación de JOSE EMILIANO GERARDO VELANDIA CRUZ, del demandado so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	18 ABR 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 046 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr